



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 479/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Dario MERCADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente las materias correlativas Hidráulica General y Aplicada y Matemática Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 479/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

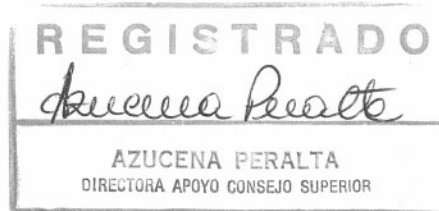
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 479/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1990 de las asignaturas correlativas Hidráulica General y Aplicada y Matemática Superior, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Gustavo Dario MERCADO, Legajo N° 17806, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 771/2002

UTN
MEL
UB
PA

Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento